CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00393
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JAVIER EDILSON GAVILÁN
Tacho Auto: 27 do obril do 2023

Fecha Auto: 27 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

22-mar-2023	Banco BBVA S.A.	No tiene Vínculo
23-mar-2023	Banco Caja Social S.A.	No tiene Vínculo
23-mar-2023	Bancolombia S.A.	Registrada / Limite de inembargabilidad
24-mar-2023	Banco Falabella S.A.	Registrada / Sin Saldo
25-mar-2023	Scotiabank Colpatria S.A.	Registrada / Limite de inembargabilidad
27-mar-2023	Banco de Occidente S.A.	No tiene Vínculo
27-mar-2023	Banco Credifinanciera	No tiene Vínculo
28-mar-2023	Banco Davivienda S.A.	Registrada / Limite de inembargabilidad
29-mar-2023	Banco Mundo Mujer S.A.	No tiene Vínculo
29-mar-2023	Bancoomeva	No tiene Vínculo
11-abril-2023	Bancamia	No tiene Vínculo
11-abril-2023	Banco Finandina S.A.	No tiene Vínculo
12-abril-2023	Banco Pichincha S.A.	No tiene Vínculo
14-abril-2023	Banco ITAU S.A.	No tiene Vínculo
21-abril-2023	Banco AV Villas S.A.	No tiene Vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #15 de 28 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7959058531596f76b53d9d0f733483cf7603ed794d9ca0c5ddcf8dfcc26c477a

Documento generado en 27/04/2023 05:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica